



# Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0033798/2011

Córdoba, 08 de Agosto de 2011.

**VISTO** que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular para la Escuela de Enfermería, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **Asignatura: ADMINISTRACIÓN EN ENFERMERÍA.**  
**Cargo: 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Exclusiva.**

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: “los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva” (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
R E S U E L V E**

**Artículo 1°:** Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso del cargo que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **ESCUELA DE ENFERMERIA**

**Asignatura: ADMINISTRACIÓN EN ENFERMERÍA.**  
**Cargo: 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Exclusiva.**

**Perfil del Postulante**

**Deberá poseer:**

- **Título de Licenciado/a en Enfermería\***
- **Formación de postgrado en el área a concursar\***
- **Antecedentes en la Docencia Universitaria de grado y postgrado en el área a concursar\***
- **Antecedentes en investigación y extensión.**

\* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) **LES. Art. 26:** La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi  
Sub-Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

593



-2-

TRIBUNAL

Titulares

Prof. Dra. Josefa Aida DELGADO (Stgo. del Estero)  
Prof. Lic. Laura Mabel OROSCO (Mar del Plata)  
Prof. Mgter. Olga María LEZAMA (Río Cuarto)

Suplentes

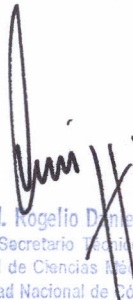
Prof. Mgter. Héctor Hugo STROPPA (Río Cuarto)  
Prof. Mgter. Griselda Susana VICENS (Mar del Plata)  
Prof. Lic. Nélica Estela CHAPARRO (Mar del Plata)

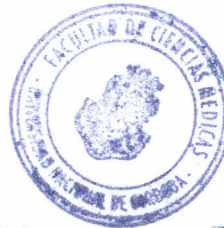
Observadores por los Egresados: Lic. Norma Ernestina ALMADA (Titular)  
Lic. Adriana Beatriz JANECK (Suplente)

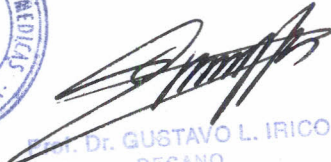
Observadores por los Estudiantes: Sr. Alvaro Javier DOFFI (Titular)  
Srta. Gabriela GAMERO (Suplente)

Artículo 2°: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

  
Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi  
Sub-Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba



  
Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°  
GLI.JCC.jf

593